

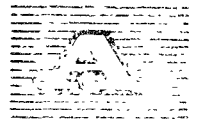
NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/257
22 septiembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES



Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 72 del programa

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Año Internacional de la Juventud

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	2
II. OPINIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PROCLAMACION DE UN AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	5 - 6	3
III. PROPUESTAS PARA LA OBSERVACION DE UN AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	7 - 22	4
A. Principios generales	13 - 15	5
B. Actividades en el plano internacional	16 - 19	5
C. Actividades en los planos nacional y regional	20 - 22	6

I. INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 32/134 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1977, titulada "La juventud en el mundo contemporáneo". Al examinar el informe, la Asamblea tal vez desee recordar la decisión 1978/47 del Consejo Económico y Social, de 1.º de agosto de 1978, en la cual el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General que preparara un informe, teniendo en cuenta la experiencia de años internacionales anteriores que pudieran constituir la base para establecer criterios uniformes y procedimientos que habrán de aplicarse a la proclamación, organización y evaluación de todos los futuros años internacionales. El Consejo también decidió examinar el informe del Secretario General en su segundo período ordinario de sesiones de sesiones de 1979. A este respecto, convendría observar que en los órganos legislativos de las Naciones Unidas se ha expresado una creciente preocupación acerca de la proliferación de años internacionales.

2. En su resolución 32/134 la Asamblea General recordó que desde 1965 la Asamblea y el Consejo Económico y Social habían aprobado numerosas resoluciones sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud; reconoció la profunda importancia de que la juventud participara directamente en la tarea de labrar el futuro de la humanidad, expresó su convicción de que un año internacional de la juventud podría ser útil para movilizar los esfuerzos en los planos local, nacional, regional e internacional con el fin de promover las mejores condiciones educacionales, profesionales y de vida para los jóvenes a los efectos de lograr su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y de alentar la preparación de nuevas políticas y programas nacionales y locales de conformidad con la experiencia de cada país; invitó a todos los Estados a que dieran a conocer sus opiniones sobre la proclamación de un Año Internacional de la Juventud y los invitó a que enviaran sus propuestas y observaciones al respecto al Secretario General antes del 1.º de julio de 1978; pidió al Secretario General que preparara un informe que recogiera las opiniones de los Estados Miembros, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones asignándole la más alta prioridad, habida cuenta de la idea de proclamar en ese período de sesiones un año internacional de la juventud.

3. En cumplimiento de la resolución 32/134, el Secretario General dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en que señalaba a su atención la resolución de la Asamblea y les pedía que dieran a conocer sus opiniones y propuestas. Al 30 de julio de 1978, se habían recibido respuestas de los Gobiernos de los 42 Estados Miembros que se indican a continuación: Alemania, República Federal de, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Benin, Canadá, Cuba, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irán, Italia, Kenya, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Seychelles, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia. También contestó el Gobierno de Suiza.

4. El presente informe se basa en esas respuestas enviadas por los Estados, así como en otra información de que disponía el Secretario General.

II. OPINIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PROCLAMACION DE UN AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

5. En las observaciones de los 31 Estados Miembros que eran partidarios de proclamar un año internacional de la juventud se subrayaba que la proclamación de tal año proporcionaría una oportunidad para recalcar la importancia del papel de la juventud en todas las etapas del desarrollo y ayudaría a consolidar los esfuerzos que realizan todos los Estados para incorporar a la juventud a las corrientes principales del desarrollo de las sociedades y para llevar a cabo programas concretos relativos a la juventud. En particular, se mencionaba la promoción de las condiciones educacionales, profesionales y de vida de la juventud. Muchos Estados señalaron que la preservación y el fortalecimiento de la paz internacional era un requisito previo para garantizar un futuro seguro y feliz a la juventud de todos los países y, por consiguiente, reconocieron la necesidad de promover, en el contexto de ese año, la participación activa de la juventud de todos los países en los esfuerzos en pro del mantenimiento de relaciones pacíficas entre pueblos y Estados, el desarme, el progreso social y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo y el racismo en todas sus formas. La opinión general era que el año proporcionaría una buena ocasión para realizar, en el plano internacional, intercambios de experiencias sobre medidas adoptadas en los distintos países para incorporar a la juventud al desarrollo político, económico, social y cultural de la sociedad, como medio eficaz para señalar a la atención mundial la creciente sensibilidad respecto de la situación de la juventud, así como de obtener valiosa información como resultado de las deliberaciones sobre el tema.

6. Once Estados Miembros que respondieron que no eran partidarios de proclamar un año internacional de la juventud señalaron que no adoptaban esa posición por cuestiones de principios sino porque no consideraban conveniente observar el año en este momento. Muchos de ellos señalaron que el rápido aumento de la cantidad de años internacionales proclamados por las Naciones Unidas lleva a poner en duda la utilidad de proclamar otro más, y que, en particular, la proximidad del Año Internacional del Niño (1979) podría ser motivo de repetición y confusión. Por lo tanto, a juicio de esos países, los planes para proclamar un año internacional de la juventud debían postergarse hasta que se hubieran evaluado los resultados del Año Internacional del Niño. Algunos Estados Miembros sugirieron que se dedicara suficiente tiempo a examinar a fondo las propuestas relativas a la proclamación de cualquier año: un Estado propuso que la Comisión de Desarrollo Social evaluara la conveniencia del año en comparación con otras opciones posibles, así como los métodos de ejecución, la oportunidad y los costos del año, de ser proclamado; propuso también que la evaluación abarcara la cuestión más general de los años internacionales, y que se prestara especial atención a la necesidad de elaborar un conjunto de directrices para aplicar a todos los acontecimientos de ese tipo. En general, los Estados que se oponían a la proclamación de un año internacional de la juventud en este momento ponían en duda que fuera realmente un medio eficaz de alcanzar objetivos concretos relacionados con las necesidades y aspiraciones de la juventud, sobre todo en vista de los gastos probablemente altos que involucraría y de las dificultades que habría para evaluar los programas que se adoptaran.

III. PROPUESTAS PARA LA OBSERVACION DE UN AÑO
INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

7. A juicio del Secretario General, el año internacional de la juventud podría contribuir considerablemente a promover la comprensión de la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud y a satisfacer en mayor medida dichas necesidades y aspiraciones. Sin embargo, muchas cuestiones de planificación, programación, evaluación y financiación siguen sin respuesta y parece necesario contar con más fundamentos antes de adoptar una decisión respecto de la proclamación del Año. En efecto, sería contraproducente proclamar el Año en forma prematura sin un objetivo claro y sin la preparación adecuada y que el Año se convirtiera fundamentalmente en una oportunidad para repetir lugares comunes y generalidades.
8. El Secretario General considera que es preciso estudiar más la cuestión antes de que pueda opinar si convendría proclamar ese año y, de ser así, proponer un marco y actividades concretas para su observación.
9. A este respecto, el Secretario General desea señalar que los objetivos de un año internacional de la juventud también podrían alcanzarse en cierta medida por otros medios, incluidos medios de que actualmente dispone la Organización, como el grupo de trabajo entre organismos sobre la juventud y el aumento de la eficiencia en la organización y aplicación del programa que actualmente tienen las Naciones Unidas en la esfera de la juventud. Sin embargo, tal vez estas opciones no presenten algunas de las ventajas que se obtendrían con la proclamación de un año de la juventud, a saber, un mayor nivel de conciencia de la opinión pública de los problemas y las posibilidades de la juventud y la posibilidad de emprender una acción concertada en los planos nacional y regional para encarar cuestiones concretas relativas a la juventud.
10. Con la sola proclamación de un año internacional de la juventud no se aumentarían las oportunidades de que se comprenda mejor la situación de la juventud y de que se satisfagan las necesidades y aspiraciones de la juventud. Sin embargo, de haber mejores programas encaminados a esas metas, la proclamación de tal Año podría acrecentar las posibilidades de éxitos de esos programas. Por ello, el Secretario General estima que la existencia de programas viables y productivos de las Naciones Unidas debe ser requisito indispensable de la proclamación del año internacional de la juventud. Actualmente el Secretario General opina que, aunque la Organización y el sistema de las Naciones Unidas están llevando a cabo cierto número de excelentes programas en esta esfera, hay que estudiar más a fondo si la proclamación de un año realzaría esos programas. Será también menester elaborar métodos para evaluar los efectos que surtiría tal año internacional.
11. En consecuencia, el Secretario General propone que se aplaze hasta el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General la adopción de una decisión definitiva sobre la proclamación de un año internacional de la juventud. Entre tanto, el Secretario General podría realizar una nueva serie de consultas entre los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la juventud y las organizaciones juveniles y las instituciones académicas y de investigación interesadas en la juventud sobre la naturaleza y el contenido del programa de un año internacional de la juventud y las diferentes posibilidades para su proclamación.

12. El Secretario General propone que para realizar nuevas consultas sobre el particular se utilicen los principios y criterios siguientes:

A. Principios generales

13. La celebración de un año internacional de la juventud se concentraría sobre todo en los planos regional y nacional, y las actividades a nivel internacional se limitarían a ciertas cuestiones concretas de carácter técnico relacionadas con la juventud, tales como programas de investigación y la capacitación de trabajadores en cuestiones de la juventud.

14. El programa del año internacional de la juventud sería un programa aparte del establecido en esta esfera que llevan a cabo las Naciones Unidas y los organismos especializados, pero estaría armonizado con él. Las actividades del Año se desplegarían teniendo presentes ciertas metas concretas y ulteriormente se haría una evaluación de la eficacia de esas actividades en función de las metas fijadas.

15. La celebración del año internacional de la juventud se emprendería con la plena cooperación de las organizaciones juveniles nacionales, regionales e internacionales y con la más amplia participación individual posible de los propios jóvenes mediante actividades en los planos local y nacional.

B. Actividades en el plano internacional

16. Las Naciones Unidas podrían producir durante el año internacional de la juventud una serie de publicaciones de información general sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud y distribuirla a las bibliotecas, ministerios gubernamentales competentes, organizaciones interesadas en cuestiones de la juventud, medios de información y otros conductos que ayuden a difundir información sobre el papel real y potencial de los jóvenes en el proceso del desarrollo nacional e internacional. Para contribuir a este empeño, el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas podría crear un pequeño grupo asesor de jóvenes a fin de asesorarlo en la producción y distribución de publicaciones de las Naciones Unidas de interés para la juventud, haciendo especial hincapié en las actividades de las Naciones Unidas.

17. Podría organizarse con carácter internacional una serie de simposios a fin de examinar ciertas cuestiones concretas de carácter técnico relacionadas con la juventud, tales como los programas de investigación relacionados con la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud, las actividades de intercambio a nivel de jóvenes como medio de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, ofrecimiento de servicios voluntarios y otros medios de aumentar la participación de la juventud en el desarrollo nacional e internacional y técnicas para capacitar a trabajadores profesionales en cuestiones de la juventud. Se podría dar publicidad a esos simposios para que el público adquiriera mayor conciencia de los medios constructivos de que se dispone para atender cuestiones relacionadas con la juventud.

/...

18. Dado que en muchos países la carencia de datos adecuados sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud es un impedimento importante para la adopción de políticas nacionales satisfactorias sobre la juventud, las Naciones Unidas podrían emprender un importante proyecto con el fin de crear y promover capacidades adecuadas en materia de reunión y análisis de datos relacionados con la juventud en el plano nacional. El desarrollo de esas capacidades podría constituir una de las principales metas del año internacional de la juventud.

19. Antes del año internacional de la juventud, y durante él, las Naciones Unidas podrían intensificar sus esfuerzos por mejorar sus formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles mediante la aplicación de las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, aprobadas por la Asamblea General en el anexo de la resolución 32/135.

C. Actividades en los planos nacional y regional

20. En cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en que se pide que las comisiones regionales presten mayor atención a las cuestiones de la juventud, los preparativos para el año internacional de la juventud y las actividades que se lleven a cabo durante ese año podrían hacer hincapié en el aumento de la cooperación técnica y la asistencia material que prestan las Naciones Unidas a los gobiernos interesados en esas cuestiones. Las comisiones regionales podrían constituirse en un vehículo principal de esa asistencia. Ello podría requerir el mejoramiento de la coordinación de recursos dentro de las Naciones Unidas y entre los organismos del sistema y un aumento de los gastos de los programas que ejecuten en esta esfera las comisiones. Un objetivo importante del año podría ser la existencia para fines del año internacional de la juventud de capacidades significativamente superiores de programación en las comisiones.

21. Hacia fines del año internacional de la juventud podría crearse un centro de coordinación con cada Estado Miembro para las comunicaciones de las Naciones Unidas sobre cuestiones de la juventud, a fin de que la Organización mantenga e intensifique el impulso generado por el año y ayude a asegurar que se conserven las formas de comunicación con la juventud en años sucesivos.

22. El Secretario General propone que se comuniquen, a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, los resultados de las consultas arriba mencionadas junto con sus conclusiones y recomendaciones. Si la Asamblea decide proclamar un año internacional de la juventud, se podría designar al efecto el año 1985, lo que permitiría disponer de tres años para los preparativos. A ese respecto, cabe señalar que en 1985 se cumplirá el vigésimo aniversario de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, que figura en la resolución 2037 (XX) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1965, y el décimo quinto aniversario de la resolución 2659 (XXV) de la Asamblea, de 7 de diciembre de 1970, por la que se estableció el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.
